



BOLETIN OFICIAL

DE LA
AVDA. DE LA INDEPENDENCIA, N.º 32
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 30 de junio de 1982

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 145

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.279

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Movera, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Concepto: Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales

Número de liquidación: TO26491.

Contribuyente: Madre Castañeda, Jesús.

Último domicilio conocido: Residencia Pensionistas.

Hecho imponible: Concesiones administrativas 1981.

Base impositiva: 36.000.

Cuota líquida: 747.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el art. 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de quince días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos pla-

zos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 6.279

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Contribución territorial urbana y catastral

EO15340. «Ormazábal y Cía», S. A. Carretera Logroño, 19. Pinseque. 1980. 2.329.122. 13.044.

EO15343. Lafuente Pérez, José. Carretera Logroño, 19. Pinseque. 1980. 2.161.760. 12.107.

EO17096. Alled Nuviala, Gregorio. San Agustín. Caspe. 1977-1978. 194.875. 3.137.

EO17210. Martín Pérez, Dolores. Afueras. Ateca. 1981. 269.681. 1.511.

EO17548. Jiménez de Juvera Fernández, Clemente. Carretera Logroño, 19. Pinseque. 1981. 3.445.565. 19.296.

EO17568. Lafuente Pérez, José. Carretera Logroño, 19. Pinseque. 1981. 2.918.376. 16.344.

Concepto: Renta personas físicas

QOO00184. Monteagudo Montañés, Eleuterio. Mesón. Morata de Jalón. Renta Personas Físicas. 1980. 11.264.

Concepto: Rústica y cuota fija, administración mociones

HE05165. Sarriá Domingo, Hermanos. Frescano. Líqu. sus. padrón 1981. 44.704. 8.940.

Concepto: Trabajo personal evaluación global

MJ13607. Armas Ramas, Honorio. Bureta. Médicos. 1981. 24.500. 2.636.

MJ13591. Tornos López, José. Exp. Estación. Calatayud. Tasadores. 1977. 48.750. 5.146.

MJ13636. Tornos López, José. Exp. Estación. Calatayud. Tasadores. 1978. 65.250. 7.126.

MJ13765. Mellado Pelegrina, Urbano. Monreal Ariza. Veterinario. 1978. 39.900. 4.592.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince

días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente, por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 6.013

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración mociones

OE42001. Lafamar, S. A., Seguros. Alfonso I, 27. 1979. Error declaración. 4.083. 4.083.

Concepto: Licencia fiscal industrial

IE24118. Villarte Pascual, José María. Muza Bem Zeya, 2. Aliment. cafe bar. 1979-80. 1.204.

IE24013. Mainar Sopesens, Isabel. Mayor, 14. Vta. M. Recub. Pisos. 1980. 28.425.

Concepto: Recargo prórroga y apremio
Administración mociones

E71031. García Julián, José Ignacio. Avenida San José, 117. Cta. 1770/78. 1.266. 1.266.

Concepto: Trabajo personal
Evaluación global

MJ13860. Horno Gimeno, Marcial-Ignacio. Santander, 13. 1978. Médicos. 112.000. 13.424.

MJ13289. Subirá Castellón, Luis-Angel. Albareda, 6. 1977. Abogados. 76.250. 7.414.

MJ13035. Bernad Rato, Miguel. San Antonio María Claret, 17. 1977. Abogados. 268.750. 30.514.

MJ13093. Fanlo Acín, Jesús-María. Madre Sacramento, 16. 1977. Abogados. 625.480. 70.842.

MJ13095. Fernández Aguilar Crespo, Miguel A. Méndez Núñez, 12. 1977. Abogados. 128.750. 13.734.

MJ13127. Gimeno Allué, Alberto. Martín Cortés, 6. 1977. Abogados. 283.750. 34.050.

MJ13277. Sarriá Ginés, Miguel Angel. Isaac Peral, 1. 1977. Abogados. 283.750. 34.334.

MJ13637. Villar Argote, Francisco. Bermejo, 7. 1978. Tasadores. 61.500. 6.676.

Concepto: Contribución urbana
Transitorio y catastral

DO00228. Sánchez Gallén, Dolores. Jesús, 28. 1981. 312.

EO03472. Aliacar López, Paniza-Antonio. San Vicente de Paúl, 3. 1980. 848.529. 1.760.

EO05103. González Rodrigo, Pilar. Doctor Cerrada, 29. 1.º sem. 1980. 1.136.928. 532.

EO05884. Royo Gresa, Cristóbal. Vía Hispanidad, 102. 1979. 586.300. 419.

EO06215. Royo Gresa, Cristóbal. Vía Hispanidad, 102. 2.º sem. 1978. 586.300. 246.

EO06346. Simón Cebrián, Luis-Alberto. Escultor Palao, 3. 1980. 467.311. 1.308.

EO06555. Royo Gresa, Cristóbal. Vía Hispanidad, 102. 1980. 908.765. 2.544.

EO06808. Funes Arribas, Sara. Princepsa, 5. 1980. 501.140. 2.807.

EO08392. Artigas Mateo, Leandro. San Miguel, 27. 1980. 327.580. 680.

EO08909. Aso Pérez, Josefa. Cp. Godoy Beltra, 17. 1980. 188.879. 321.

EO08917. Baquero Rasero, José. Dos de Mayo, 9. 1.º sem. 1980. 205.156. 148.

EO09013. Baquero Rasero, José. Dos de Mayo, 9. 2.º sem. 1980. 205.156. 575.

EO10929. Vidorreta García, Juan. Urb. Alameda, 10. 1980. 351.851. 985.

EO10455. Martínez Moreno, José M. Urb. Alameda, 4. 1980. 359.775. 1.008.

EO10487. García López, Faustino. Urb. Alameda, 2. 1980. 359.775. 1.008.

EO10929. Vidorreta García, Juan. Urb. Alameda, 10. 1979. 325.788. 189.

EO11023. García López, Faustino. Urb. Alameda, 2. 1979. 339.125. 195.

EO11074. Martínez Moreno, José-María. Urb. Alameda, 4. 1979. 339.125. 195.

EO13221. Serrano Larraz, Jerónimo. Unceta, 63. 1980. 747.968. 4.188.

EO13370. Santolaria Miguel, Manuel. Teod. Lamadrid, 59. 2.º sem. 1980. 304.205. 312.

EO13476. Santolaria Miguel, Manuel. Teod. Lamadrid, 59. 1.º sem. 1980. 304.205. 852.

EO13677. Saucó Julián, Pedro. Avda. Navarra, 81. 1.º sem. 1980. 408.629. 272.

EO13678. Saucó Julián, Pedro. Avda. Navarra, 81. 2.º sem. 1980. 391.889. 1.144.

EO13706. Serrano Valle, Amalia. Avda. Navarra, 18. 1980. 391.889. 1.260.

EO15973. Artero Abarca, Luis-Miguel. Melilla, 16. 2.º sem. 1981. 701.365. 2.692.

EO16218. Sancho Morales, Pedro. Antonio Leyva, 4. 2.º sem. 1979. 242.760. 759.

EO19098. Velázquez Martínez, Amador. Monasterio Poblet, 19. 1980-1981. 811.785. 3.956.

EO20183. Iturbe Marín, Francisco. Almozara, 47. 2.º sem. 1979. 396.270. 804.

EO20816. López Pastor, Florencio. Paseo Consolación, 17. 1980-1981. 687.645. 3.352.

EO22162. Rubio Valenzuela, José-Antonio. Paseo Teruel, 36. 1981. 1.179.503. 3.303.

EO22174. Martínez Nieto, Atilano. Paseo María Agustín, 88. 1981. 1.127.081. 3.156.

EO23414. Ortigas Almarcegui, Olegario. Gran Vía, 35. 1981. 269.892. 2.160.

EO23542. Atance Gascón, Amelia. García Sánchez, 38. 1981. 751.032. 6.008.

EO24768. Construcciones Ilueca, S. A. San Miguel 9., 1981. 9.550.780. 76.407.

EO25179. Guinart Liqueste, Jacinto. Escultor Lobato, 28. 1981. 539.994. 1.512.

EO26244. Verweyen Winhelmués. Urb. T. S. Lamberto, 70. 1980. 405.600. 3.244.

EO26245. Verweyer Winhelmués. Urb. T. S. Lamberto, 70. 1980. 405.600. 3.244.

EO26341. Fernández Martínez, Francisco. Paseo María Agustín, 80. 1981. 254.692. 1.427.

OE26583. Ucedo Gea, Luis y otro. Domingo Ram, 73. 1981. 450.948. 527.

EO26643. Cerámicas Ferrer. Casablanca, 5. 1981. 2.425.724. 6.792.

EO26969. Tejedor Tejedor, Concepción. Vía Hispanidad, 100. 1981. 1.349.515. 3.779.

EO27014. Beltrán Simón, Simón. Vía Hispanidad, 6. 1981. 991.502. 2.776.

EO27096. Lázaro Andréu, Antonio. Vía Hispanidad, 104. 1981. 1.189.084. 2.467.

EO27105. Bravo Laguna, Macías-Pedro. Vía Hispanidad, 104. 1981. 1.340.078. 2.780.

EO27146. Calvo García, Fidel. Avila, 10. 1981. 500.258. 1.400.

EO27342. Sorrosal Bernardos, José-Luis. Avda. Navarra, 18. 1981. 2.743.937. 15.367.

EO27718. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 264.011. 3.396.

EO27719. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 368.744. 4.741.

EO27720. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 378.380. 4.840.

EO27721. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 396.017. 5.092.

EO27722. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 403.655. 5.191.

EO17723. Mallén Gómez, José. Avenida 1979-1981. 409.654. 5.268.

EO27724. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 417.293. 5.365.

EO27725. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 1.513.181. 12.272.

EO27726. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 253.103. 3.255.

EO27727. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 258.012. 3.316.

EO27728. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 264.011. 3.464.

EO27729. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 268.925. 3.459.

EO27908. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1979-1981. 259.939. 3.367.

EO28070. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 92.974. 1.426.

EO28132. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 139.400. 2.050.

EO28133. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 146.673. 2.156.

EO28134. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 149.502. 2.198.

EO28135. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 151.724. 2.230.

EO28136. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 154.553. 2.271.

EO28137. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 560.430. 5.195.

EO28138. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 93.742. 1.379.

EO28139. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 99.602. 1.465.

EO28140. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 97.782. 1.467.

EO28141. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 95.560. 1.405.

EO28148. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 97.782. 1.437.

EO28149. Mallén Gómez, José. Avenida Pirineos, 4. 1977-1978. 136.572. 2.008.

EO28448. Castillo Castillo, Simón. Privilegio de la Unión, 54. Segundo semestre 1981. 494.966. 692.

EO28972. Carbonell Longás, Cosme. Doctor Cerrada, 12. 1980-1981. 1.569.604. 15.301.

EO29125. Díez Labad, José-Luis. Belchite, 18. 1981. 489.104. 1.369.

EO29434. Gibanel Salazar, Luis. Universitat, 65. 1981. 1.091.898. 3.057.

EO29785. San Juan Chasco Araceli. Cánovas, 24. Segundo semestre 1981. 269.082. 753.

EO30274. Layús Valero, Antonio. Clavé, 27. 1979-1981. 1.819.338. 24.304.

EO30313. Layús Valero, Antonio. Clavé, 27. 1979-1981. 106.596. 1.424.

EO30402. Layús Valero, Antonio. Clavé, 57. 2.º semestre 1977-1978. 998.265. 12.578.

EO30580. Layús Valero, Antonio. Clavé, 57. 2.º semestre 1977-1978. 58.489. 702.

EO30654. Ferreruela Morata, José. Tenor Gayarre, 23. Segundo semestre 1981. 643.784. 1.808.

EO30936. Carbó Cardona, Alberto. Vicente Berdusán, 10. 2.º semestre 1981. 877.765. 2.457.
EO31501. «Construcciones Colmenero», sociedad anónima. Paseo María Agustín, número 4. 1979-1981. 3.026.510. 40.884.
EO31604. Cáncer Alcolea, Luis. San Juan de la Peña, 129. 1979-1981. 1.314.966. 17.764.
EO31607. Arenas Champitar, Pedro. San Juan de la Peña, 131. 1979-81. 282.630. 3.817.
EO32299. Valero Ramo, Eugenio. Rubén Darío, 2. 1980-1981. 1.201.881. 5.859.
EO32317. Vargas García, Miguel-Angel. Martín Fierro, 6. 1980-1981. 1.119.054. 5.455.
EO00042. Grima Emperador, Nuria. Rubén Darío, 1. 1978. 677.334. 3.598.
EO1082. Fundación Vecas P. Pamplona. María Moliner, 25. 1981. 47.116.804. 68.407.
EO1087. Carderera Carderera, L. Hno. Moreto, 1. 1981. 40.247.023. 58.432.
EO1108. Citoler Carilla, Juana. Plaza Azteca, 1. 1980-1981. 1.003.000. 4.888.
EO1199. Fernández Esteban, Ramiro. La Pampa, 5. 1980-1981. 1.041.488. 5.076.
EO1237. Siverio Padilla, Antonio. Rubén Darío, 14. 1980-1981. 1.008.278. 4.915.
EO1307. Gascón Marquina, Pedro. Martín Fierro, 8. 1980-1981. 1.034.846. 5.044.
EO1796. Marcén Nasarre, Gerardo. San Francisco de Borja, 7. 1981. 159.314. 892.
EO1797. Marín Tena, Segundo. Predicadores, 15. 1981. 184.514. 1.033.
EO1881. Cardona López, Martín. Los Andes, 3. 1980-1981. 984.832. 4.800.
EO1882. Pedro Labanda, Fernando de. Los Andes, 3. 1980-1981. 1.140.929. 5.560.
EO1987. Lafuente Andrés, Darío. Sangenis, 36. 2.º semestre 1981. 357.340. 500.
EO2045. García Garza, Roque y otros. Avda. Madrid, 104. 1980-1981. 4.967.847. 69.111.
EO2522. Artigas Gracia, Fernando. Cd. Aragón, 25. 1981. 1.197.604. 3.353.
EO2587. Pérez Pérez, Claudia. Océano Pacífico, 4. 1980-1981. 963.148. 4.695.
EO2687. Salas Adivinación, Ambrosio. Plaza Amazonas, 1. 1980-1981. 977.604. 4.764.
EO3088. Galián Rivases, Jesús. Tejar Colón, 9. 1981. 189.796. 261.
EO3208. Gracia Corao, Antonio. Reboleña, 7. 1981. 358.672. 520.
EO3481. Valero Serrano, Jacinto y otros. Duquesa Villahermosa, 112. 1980-1981. 3.226.886. 15.728.
EO3515. Lagunas Renancio, Agustina. Predicadores, 82. 1981. 2.820.007. 11.793.
EO3580. «Zarco», S. A. Francisco Victoria, 16. 1981. 1.378.028. 7.716.
EO3583. «Ibervan», S. A. Gran Vía, número 36. 1981. 4.934.101. 27.632.
EO3598. Prat Lasanta, Eusebio. Cardenal Cisneros, 7. 1980. 438.609. 633.
EO3604. «Zarco», S. A. Francisco Victoria, 23. 1979. 25.900.280. 243.463.
EO3607. Prat Lasanta, Eusebio. Cardenal Cisneros, 7. 1979. 406.120. 123.
EO3620. Velilla Sola, Carmen. San Vicente de Paúl, 20. 1981. 412.466. 599.
EO3628. Pérez Roche, Fernando. Maestro Estremiana, 3. 1981. 85.803. 124.
EO3636. Pardo Salinas, Emilio. Paseo Fernando el Católico, 24. 1981. 667.982. 971.
EO3654. Escudero Arévalo, Javier. San Ignacio de Loyola, 7. 1981. 23.683.334. 34.384.
EO3655. Villariz Lahoz, Jacinto. Conde de Aranda, 38. 1981. 1.103.232. 1.601.
EO3687. Santolaria García, Valentín y otro. Pano y Ruata, 66. 1981. 496.758. 2.781.

EO3793. Ibáñez Sáez, Jesús. Arzobispo Morcillo, 42. 1981. 775.882. 4.345.
EO3800. Hernández Garatachea, Julia. Florentino Ballesteros, 15. 1980. 418.349. 1.172.
EO3801. Sanz Beltrán, Raúl. Octavio de Toledo, 15. 1981. 132.019. 740.
EO3837. Laguna Marcén, Pilar. Zurita, número 7. 1981. 8.394.298. 12.188.
EO3845. Laguardia Arriz, Antonia. San Miguel, 26. 1981. 11.449.345. 16.623.
EO3879. Casaus Calvo, María Carmen. San Vicente de Paúl, 5. 1981. 778.419. 1.131.
EO3880. Gascón Lahoz, Tomás. Sanclemente, 2. 1981. 3.600.936. 5.228.
EO3881. Gascón Lahoz, Tomás. Sanclemente, 22. 1981. 1.661.098. 2.412.
EO3882. Gascón Lahoz, Tomás. Sanclemente, 22. 1981. 846.356. 1.228.
EO3883. Gascón Lahoz, Tomás. Sanclemente, 22. 1981. 6.120.214. 8.887.
EO3887. Haurte Agreda, Concepción. San Vicente de Paúl, 10. 1981. 3.601.858. 5.229.
EO3938. Laguna Bravo, Pilar. San Vicente de Paúl, 28. 1981. 1.577.933. 2.276.
EO3940. Vilella Costa, Consuelo. Torrellas, 5. 1981. 1820.404. 2.663.
EO3943. Ramírez Esp. García P. Turco, 6. 1981.866.883. 1.259.
EO3961. Garcés Carruesco, Petra. Ruñol, 51. 1981. 235.611. 343.
EO3966. Ramón Rebuelto, Rosa. Cortes de Aragón, 43. 1981. 1.357.113. 1.971.
EO3968. Pallarés García, Antonio. Corso, 120. 1981. 163.487. 237.
EO3974. Vidal Luna, Emilia. San Félix, 3. 1981. 3.841.271. 5.577.
EO3998. Navarro Tirado, Alfonso. Avenida San José, 61. 1981. 909.256. 1.320.
EO4014. Marotta Zotil, Miguel. Arzobispo Doménech, 2. 1981. 642.485. 932.
Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:
Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.
Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.
En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.
Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:
Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tá-

citamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 28 de mayo de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.696

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de zona verde en el sector de Valmaseda, del barrio de la Jota, cuyo presupuesto (incluido importe de la instalación y alumbrado público) asciende a la cantidad de 6.115.434/37 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.696

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de acometida eléctrica y cuadro de medida y protección general en el edificio escolar a construir en el polígono de Monsalud, al Norte de los edificios de las calles de Emilio Alfaro y Sanz Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.699

«Asfaltos Zaragoza», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación del camino de Garrapinillos a Torremedina.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.700

«Imesa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida eléctrica del colegio nacional sito en el sector de La Bombarda.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.701

«Imesa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de acometida general al grupo escolar «Domingo Miral».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.702

«Imesa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida eléctrica al nuevo colegio preescolar del barrio de la Paz.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las

reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.703

«Enrique Coca», con domicilio en avenida de César Augusto, 75, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en la plaza del barrio Venta del Olivar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.704

«Imesa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de un equipo de aire acondicionado para el Gabinete de Tráfico.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.705

«Imesa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida eléctrica al colegio nacional sito en el polígono «Actur», partida «Zalfonada».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo de-

terminado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.706

«Imesa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida eléctrica al colegio nacional «Eugenio López y López».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.707

«Imesa», con domicilio en Costa, 11, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida eléctrica en el centro preescolar de Miraflores.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.671

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 279 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, fecha 10 de febrero de 1982, imponiendo a la actora multa de pesetas 50.000, por infracción a la normativa sobre seguridad bancaria, y contra la de la Subsecretaría del Interior de 26 de abril de 1982, por la que, estimando en parte recurso de alzada contra aquélla interpuesto, sustituía la sanción por otra de 12.500 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.672

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 278 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, fecha 25 de febrero de 1981, imponiendo a la actora multa de pesetas 60.000, por infracción a la normativa sobre seguridad bancaria, y contra la de la Subsecretaría del Interior de 30 de marzo de 1982, por la que, estimando en parte recurso de alzada contra aquélla interpuesto, sustituía la sanción por otra en cuantía de pesetas 40.000.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.674

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 274 de 1981, promovido por don Carlos Enguita Aznárez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 24 de marzo de 1982, desestimatoria de reclamación objeto de expediente núm. 2.290 de 1981, interpuesta por el actor contra la desestimación de recurso de reposición deducido contra acuerdo de la Abogacía del Estado de fecha 15 de julio de 1981, que confirmaba liquidación girada por la misma a cargo del reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.675

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 273 de 1981, promovido por don Juan J. Pozuelo Estévez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zarago-

za, fecha 24 de marzo de 1982, desestimatoria de reclamación objeto de expediente núm. 2.277 de 1981, interpuesta por el actor contra la desestimación de recurso de reposición deducido contra acuerdo de la Abogacía del Estado de fecha 15 de julio de 1981, que confirmaba liquidación girada por la misma a cargo del reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.676

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 272 de 1982, promovido por don Eutimio Barragán Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 24 de marzo de 1982, desestimatoria de reclamación objeto de expediente núm. 2.291 de 1981, interpuesta por el actor contra la desestimación de recurso de reposición deducido contra acuerdo de la Abogacía del Estado de fecha 15 de julio de 1981, que confirmaba liquidación girada por la misma a cargo del reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.677

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 271 de 1982, promovido por don Antonio Longás Diestre, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 24 de marzo de 1982, desestimatoria de reclamación objeto de expediente núm. 2.289 de 1981, interpuesta por el actor contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra acuerdo de la Abogacía del Estado de 15 de julio de 1981, que confirmaba liquidación girada por la misma a cargo del reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.678

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 270 de 1982, promovido por don José Fernández Vidal, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 24 de marzo de 1982, desestimatoria de reclamación objeto de expediente núm. 2.288 de 1981, interpuesta por el actor contra la desestimación de recurso de reposición deducido contra acuerdo de la Abogacía del Estado de fecha 15 de julio de 1981, que confirmaba liquidación girada por la misma a cargo del reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.679

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 259 de 1982, promovido por don Miguel Puértolas Terraza y dos más, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pastriz, fecha 27 de mayo de 1982, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otros del mismo Pleno de 2 de abril anterior, relativos a cesión gratuita de determinadas porciones de terrenos que pasan a viales afectadas por proyecto de pavimentación de calles de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.680

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 281 de 1982, promovido por «Banco de Santander», sociedad anónima de crédito, contra resolución del Ministerio del Interior de 6 de abril del corriente año, estimatoria en parte de recurso de alzada que interpuso contra la del Gobierno Civil de Zaragoza de 17 de diciembre de 1981, dictada en expediente sobre infracciones a la normativa de seguridad bancaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.681

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 280 de 1982, promovido por «Banco de Santander», sociedad anónima de crédito, contra resolución del Ministerio del Interior, fecha 30 de marzo último, estimatoria en parte del recurso de alzada que dedujo contra la del Gobierno Civil de Zaragoza de 16 de septiembre de 1981, en el sentido de sustituir la sanción de multa impuesta por ésta por otra en cuantía de 25.000 pesetas, por dos infracciones a la normativa sobre medidas de seguridad bancaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.590

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Eduardo Hernández Sánchez solicita autorización para construir un muro de 250 metros de altura para cerramiento de su finca en la parte confrontante de la misma con la margen izquierda del barranco del Madero, casco urbano de la localidad de Cetina (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 6.668

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 100-82.

Tensión: 45 KV, simple circuito.

Origen: Apoyo 10 de la derivación a la SET de Pina de Ebro-«Renfe», de la línea Fuentes-Azaila.

Término: SET Pina de Ebro.

Longitud: 2.492'70 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.599.600 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 14 de junio de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.572

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Forjas de Elgóibar», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Foras de Elgóibar», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Forjas de Elgóibar», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 1 de abril de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO DEL CONVENIO

Art. 1.º Ambito territorial. — Las normas y estipulaciones del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que FESA tiene en Zaragoza, en camino Cogullada, sin número.

Art. 2.º Ambito personal. — Este Convenio regula las condiciones de trabajo entre la empresa y los trabajadores sin otras exclusiones que el equipo de dirección compuesto por: Secretario del Consejo de Administración, Director gerente, Director financiero, Director comercial, Director de producción, Director de personal, Jefe de oficina técnica, Jefe de contabilidad y Jefe de programación.

Art. 3.º Ambito temporal. — Entrará en vigor el día 1 de enero de 1982, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º Denuncia del Convenio. — Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a su vencimiento, mediante comunicación escrita. De no existir tal denuncia, el Convenio se considerará prorrogado a excepción de los temas salariales.

Art. 5.º Unidad de Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad del pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e indivisible.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrá eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superaran el nivel total de éste, en caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 6.º bis Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, convenios colectivos, contrato individual, usos y costumbres, pactos de cualquier clase o cualquier otra causa.

Art. 7.º Jornada laboral. — La jornada de trabajo efectivo para todo el personal de la empresa será según calendario de 1.880 horas como máximo para 1982. Los 15 minutos de descanso para bocadillo se considerarán como efectivamente trabajados.

Los trabajadores que vayan a turno tendrán 5 minutos al principio y final de su jornada de reducción que se considerarán como clave de trabajo a efecto de las primas de producción.

Si por fuerza mayor no se trabajase la jornada o parte de ella se recuperará avisando la Dirección con una semana de antelación.

Art. 8.º Vacaciones. — Todo el personal de la empresa tendrá derecho al disfrute de las vacaciones que se establezcan al confeccionar el calendario laboral, no pudiendo ser inferiores a las establecidas en el Convenio provincial del Metal de Zaragoza, o a la parte proporcional que le corresponda.

Los días de vacaciones establecidos en el párrafo anterior serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por percepciones reales en los últimos 90 días efectivamente trabajados con

anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

La Dirección de la empresa, y previo acuerdo con el comité de empresa, podrá conceder vacaciones extras pagadas cuando lo considere oportuno, sin perjuicio del período vacacional normal.

Art. 9.º Absentismo. — Con el fin de intentar reducir el absentismo se establecen los acuerdos siguientes:

A) Todo trabajador que no haya faltado al trabajo por circunstancias que no sean incapacidad laboral transitoria (bajas) y que no haya tenido falta de puntualidad durante un semestre, tendrá derecho a un día de permiso retribuido en el siguiente semestre, no computándose este día como falta a efectos de lo anteriormente citado. Se reglamentará con el comité de empresa para que ese día no produzca trastornos a la producción.

B) Prima especial de asistencia:

A todo trabajador que no haya faltado al trabajo por ninguna causa en un mes natural se le concederá una prima especial de asistencia de 500 pesetas.

Si no ha faltado al trabajo por ninguna causa en un trimestre natural, independientemente de la prima especial de 500 pesetas por mes, tendrá derecho a otra prima de 1.500 pesetas.

Si no ha faltado por ninguna causa en un semestre natural, independientemente de las otras primas anteriores ya conseguidas, tendrá derecho a otra de 6.000 pesetas.

Si no ha faltado al trabajo por ninguna causa en el año tendrá derecho, además de las anteriores, a una nueva prima de 12.000 pesetas.

Desarrollo

Enero	500 Ptas.	
Febrero	500 Ptas.	1.500 Ptas.
Marzo	500 Ptas.	6.000 Ptas.
Abril	500 Ptas.	
Mayo	500 Ptas.	1.500 Ptas.
Junio	500 Ptas.	12.000 Ptas.
Julio	500 Ptas.	
Septiembre	500 Ptas.	1.500 Ptas.
		6.000 Ptas.
Octubre	500 Ptas.	
Noviembre	500 Ptas.	1.500 Ptas.
Diciembre	500 Ptas.	

Se considerará como falta de asistencia la falta al puesto de trabajo por cualquier motivo, excepto el día de permiso retribuido recogido en el apartado A) de este artículo, siempre y cuando el trabajador se haya hecho acreedor a tal día por no haber faltado en el semestre anterior ningún día (incluido I. L. T.)

Esta prima se establece exclusivamente para el personal de pago diario.

Art. 10. Horas extraordinarias:

a) Horas habituales: Supresión.

b) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas o productos terminados o en curso: Realización.

c) Horas extraordinarias necesarias por pedidos punta que produzcan ausencias imprevistas, cambios de turnos, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento. Todo ello siempre que no pueda ser sustituido por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley, la dirección de la empresa informará mensualmente al comité de empresa sobre el número de horas extraor-

dinarias realizadas, o las previsiones de hacerlas para el mes siguiente, explicando las causas y desglosándolas por secciones. Asimismo en función de esta información y de los criterios anteriormente señalados la empresa y el comité de empresa determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias notificándolo mensualmente a la autoridad laboral.

Art. 11. Retribuciones salariales:

1) Se establece una subida del 10 por 100 sobre los jornales brutos individuales para todo el personal que cobre por días, quedando la tabla para 1982 con los siguientes jornales brutos diarios:

Grupo	Jornal
Estirador	1.911
Estampador	1.872
Hornero	1.859
Rebador	1.844
Matricero	1.905
Mantenimiento	1.902
Mecanizado	1.841
Corte	1.824
Expediciones	1.824
Control de calidad	1.841
Trabajos varios	1.824

Se establece una subida del 10 por 100 en los sueldos brutos individuales para el personal que cobre mensualmente, quedando la tabla para 1982 con los sueldos brutos siguientes:

Médico (jornada reducida)	44.000
A.T.S. (jornada reducida)	44.000
Perito	74.750
Jefe administrativo	64.500
Oficial administrativo	56.500
Auxiliar administrativo	48.500
Delineante proyectista	67.500
Técnico de organización	67.500
Jefe laboratorio	67.500
Jefe taller	83.000
Encargado	73.500
Almacenero	50.825
Vigilante	59.550
Recadero	52.500
Limpiadora	34.825
Electricista	65.750
Aspirante laboratorio	27.500

En los jornales y sueldos van incluidos todo tipo de pluses, penosos, peligrosos, etcétera, quedando excluidos los pluses de nocturnidad, antigüedad y asistencia que llevan tratamiento independiente.

2) Se establece un aumento del 10 por 100 en todas las tablas de las primas.

3) Se establece un aumento del 13 por 100 en las horas extraordinarias, quedando el precio de ellas en las siguientes cuantías:

- Hora extra diurna, 457 pesetas.
- Hora extra nocturna, 638 pesetas.
- Hora extra festiva, 638 pesetas.

Se considerarán horas extras nocturnas las realizadas entre las 22 horas y las 6 horas.

Se considerarán horas festivas las realizadas a partir de las 14 horas del sábado, excepto durante el período en que por confección del calendario laboral no se trabajen los sábados que se considerarán festivos desde las 6 horas.

Asimismo todas las realizadas en días festivos o en puentes serán consideradas festivas.

Art. 12. Revisión salarial. — En cuanto a la revisión salarial semestral se estará a lo estipulado por el ANE en esta materia.

Art. 13. Pluses. — Antigüedad: Consistirá en quinquenios del 5 por 100 sobre salario real.

Asistencia: Consistirá en 55 pesetas diarias, se abonará solamente los días laborables del calendario laboral de empresa que se asista al trabajo. La empresa abonará siempre este plus, es decir, que el dinero correspondiente a aquellos trabajadores que por diversas causas hayan faltado al trabajo, será entregado al fondo social existente y que administrará el comité de empresa, destinándolo a temas sociales. Asimismo la empresa contribuirá a este fondo con 20.000 pesetas mensuales.

Plus de nocturnidad: El personal que vaya de turno de noche tendrá derecho a percibir un suplemento de nocturnidad, que consistirá en el 30 por 100 de su salario real.

Los nuevos pluses de antigüedad correrán por cuenta de la empresa. De igual manera la promoción y ascenso que se produzca.

Todos los pluses anteriores serán de aplicación general a todos los trabajadores de la empresa, que se hagan por derecho propio acreedores a los mismos.

Todos los pluses se considerarán como masa salarial para incrementos salariales posteriores.

Art. 14. Pagas extraordinarias. — Se efectuarán dos pagas extraordinarias, una en cada semestre, abonándose en cada una de ellas el último mes de cada semestre.

La que se pague en el mes de junio, comprenderá 30 días de jornal de empresa, más antigüedad a quien le correspondiera.

La que se pague en el mes de diciembre llevará además incrementado el promedio de primas de los tres meses anteriores.

Art. 15. Rendimientos y primas. — Todo aquel que normalmente trabaje con sistema de incentivos, siempre y cuando no tenga la posibilidad de sacar una actividad, se le garantizará el 125.

Cuando se trabaje con tiempos de producción se les dará la oportunidad de conseguir la mayor actividad posible, siempre y cuando no vaya en perjuicio de los medios de producción.

Los tiempos de parada se abonarán al 50 por 100 del valor hora en la actividad conseguido en tiempo de producción.

Art. 16. Carencia de incentivos. — Al personal que no trabaje con sistema de incentivos se le asegurará un plus del 22 por 100 sobre su salario real y por día efectivamente trabajado, siempre y cuando no perciba otras cantidades que alcancen como mínimo dicho porcentaje. Se exceptúan de la carencia de incentivos los aprendices y aspirantes administrativos o técnicos.

Art. 17. Movilidad de personal: Cambio de puesto. — Siempre que por interés de la empresa se produzca algún cambio de puesto de trabajo se respetará la antigüedad en el puesto si éste no desapareciese. Cuando surja una avería fuerte en algún grupo de trabajo, se estudiará entre el comité de empresa, el grupo afectado y la dirección la posibilidad de cambiarse el grupo a otro martillo o sección durante el mismo u otro turno, incluido el turno de noche, siempre a partir de la siguiente jornada.

Cuando haya cambio de puesto se cobrará la prima del nuevo puesto.

Art. 18. Productividad. — Consientes las partes de elevar la competitividad y rentabilidad de la empresa y de que la baja de actividad del puesto de traba-

jo es ir en contra del principio de producción y por tanto contraproducente para todos, se decide tomar las siguientes medidas.

a) Si la actividad absoluta, entendiéndose por tal:

Número de puntos conseguidos más número de puntos cambio, dividido por número de horas de presencia menos bocadillo.

Es superior al 127 en la sección de forja y al 121 en la sección de mecanizado, en el primer semestre, se efectuará un aumento del 0,25 por 100 por cada punto superior en jornales, sueldos, primas y carencia de incentivos con carácter retroactivo del 1 de enero de 1982.

b) Si la actividad es inferior al 125 en la sección de forja y al 119 en la sección de mecanizado, en el primer semestre se efectuará un descuento del 0,15 por 100 por cada punto inferior solamente en primas y carencia de incentivos, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1982.

En el segundo semestre se operará de igual forma. La regulación de cada semestre se hará en septiembre y en febrero respectivamente.

Tanto en un caso como en otro, las actividades se reflejarán conjuntamente mediante la siguiente fórmula:

Incremento forja por número de horas hombre más incremento mecanizado por número de horas hombre, dividido por número de horas hombre forja más número de horas hombre mecanizado, dando el resultado la media de ambas secciones. En los boletines de trabajo sólo irá reflejado por los encargados las observaciones que consideren necesarias, nunca serán rectificadas las anotaciones del jefe de grupo.

Art. 19. Comisión paritaria. — Esta comisión entenderá de todos los asuntos relacionados con la organización y racionalización del trabajo en general, estará formada por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la empresa, debiendo ser aceptados por empresa y trabajadores todos los acuerdos que se adopten en el seno de dicha comisión. Dado que la comisión estará formada por cuatro personas, dos por cada parte, de no llegarse a acuerdos mayoritarios, se buscará un árbitro elegido por ambas partes, cuyas decisiones serán inapelables, las bonificaciones si hay desacuerdo serán decisión de esta comisión.

Art. 20. Calendario de pagos. — La dirección confeccionará un calendario de pagos.

Art. 21. Becas escolares. — La empresa hará donación de 200.000 pesetas para becas escolares. La administración y concesión correrá a cargo del comité de empresa y dirección de personal conjuntamente, quienes elaborarán un reglamento al efecto.

Art. 22. Ayuda a la formación. — Se elaborará un reglamento mediante el cual la empresa procurará, con los medios que en cada momento disponga, fortalecer el espíritu de formación y promoción profesional de todos y cada uno de los trabajadores.

Art. 23. Modificación de primas. — Siempre que se quiera implantar un cambio o alteración en el sistema actual de primas, la dirección consultará con el comité de empresa, teniendo que dar éste su decisión en forma razonada en un plazo máximo de 30 días.

Art. 24. Ropa de trabajo. — Se facilitará toda la ropa o elementos de protección que sean necesarios. Como mínimo será de dos trajes al año.

Art. 25. Ingresos en plantilla. — Previo acuerdo entre dirección y comité de empresa será el siguiente:

1) Los hijos o familiares más cercanos que estén en situación de desempleo, de los trabajadores fijos en la empresa, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas en cada caso.

2) Los trabajadores en situación de desempleo.

Art. 26. Fomento de empleo. — Durante el año 1982, la empresa se compromete a aumentar la plantilla con carácter fijo en cuatro personas.

Art. 27. Garantía personal. — En el caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados, que tuvieran reconocidas condiciones especiales que examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio, serán respetadas dichas condiciones, mientras no sean superadas o igualadas por futuras normas laborales.

Art. 28. Economato. — Como en años anteriores la empresa suscribirá a todo el personal a algún economato.

Art. 29. Seguro de vida. — Se estará en cuanto a su redacción y contenido a lo que determine el Convenio provincial del Metal de Zaragoza para 1982.

Art. 30. Prestaciones complementarias en caso de I. L. T. — Enfermedad: Según legislación vigente.

Accidente laboral: Cuando un trabajador, según criterio médico de la compañía de accidentes y estando de acuerdo el lesionado, se le dará un alta provisional cobrando el 100 por 100, incorporándose al puesto de trabajo que se determine entre la dirección y el trabajador.

Art. 31. Festividad de San Martín. — Se entregará una gratificación de 1.500 pesetas por persona.

Art. 32. Derechos y funciones de la representación sindical. — Sin perjuicio de la legislación vigente en cada momento, que tendrá la consideración de mínima, serán los siguientes:

Horas sindicales: Se reconocen 20 horas mensuales retribuidas para cada miembro del comité, en orden a desarrollar sus labores sindicales, de representación y formación. No se incluirán en este cómputo, el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo a instancias de la dirección de la empresa, ni las empleadas por cualquier miembro del comité que esté presente en la negociación del Convenio provincial del Metal, que serán igualmente retribuidas.

Las 20 horas mensuales sindicales de cada miembro del comité se podrán acumular mensualmente en uno o varios de sus miembros.

Horas del secretario del comité: Recogiendo de pactos anteriores, se sigue reconociendo el derecho al uso de dos horas diarias retribuidas para labores sindicales de empresa.

Cuota sindical: Tal como se viene haciendo se reconoce el derecho al cobro por nómina de la cuota sindical.

Cuarto del comité: Se sigue reconociendo el derecho a un cuarto para reuniones del comité.

Asambleas de fábrica: Siempre que las circunstancias lo aconsejen se harán asambleas de fábrica, dentro del recinto de la misma y en horas de trabajo, procurando entorpecer lo mínimo posible el proceso productivo, con un máximo de cuatro horas anuales.

Dirección general-comité de empresa: Ambas partes celebrarán una reunión al final de cada semestre del año, donde el comité será informado ampliamente de la marcha, situación, logros y objetivos a

cumplir de la empresa, en la misma se determinarán las nuevas directrices tomadas para el futuro, buscando el equilibrio armónico para su gestión.

El comité de empresa tendrá voz, y podrá asesorar a su nivel en todos los asuntos relacionados con la empresa, que impliquen alguna incidencia o modifiquen el normal desarrollo de la producción o de las relaciones laborales.

El comité de empresa será informado con la frecuencia que se acuerde de la evolución productiva y comercial de la empresa.

Para todos los asuntos no contemplados en este Convenio se estará a las disposiciones de la normativa laboral vigente.

Núm. 6.666

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Murillo de Gállego (Concilio) con motivo de las obras de supresión de tramo de curvas múltiples, muy peligrosas, carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 244'1 al 246'9, tramo Ayerbe (Huesca) - Concilio (Zaragoza) (1-HU-301), respecto a las que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12-1 de la Ley de Carreteras, esta Dirección Provincial ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figuran en la relación anexa, al objeto de que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona aportar datos y formular alegaciones ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Gran Vía, 3, Zaragoza) para rectificar posibles errores en la relación de bienes.

En el Ayuntamiento de Murillo de Gállego (Concilio) figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 9 de junio de 1982. — El Director provincial, Fernando V. Zamora Chueca.

* * *

Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Murillo de Gállego (Concilio).

Finca número, polígono, parcela, propietario, naturaleza de la expropiación y superficie a expropiar en metros cuadrados

1. 4. 17. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 1.231.
2. 4. 181. Ramona Lobera. F.S. 3.º 1.151.
3. 4. 167. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 8.652.
4. 4. 184. Municipio. B.A. 22.
5. 4. 183. Municipio. B.A. 8.
6. 4. 169. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 1.244.

7. 4. 168. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 1.926.
8. 4. 186. Municipio. B.A. 163.
9. 4. 131. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 3.711.
10. 4. 135. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 4.348.
11. 4. 171. Monte de utilidad pública número 154. C.N. 258.
12. 4. 125. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 2.605.
13. 4. 161-a. Benjamín Aragüés Boned. C.S. 4.ª 213.
13. 4. 161-b. Benjamín Aragüés Boned. M.B. 1.910.
14. 4. 188. Municipio. C. 197.
15. 4. 129-b. Pablo Auría Claver. M.B. 169.
15. 4. 129-a. Pablo Auría Claver. C.S. 3.ª 68.
16. 4. 172. Monte de utilidad pública número 154. E.P. 1.583.
17. 4. 162-c. Mariano Montoria. M.B. 445.
17. 4. 162-a. Mariano Montoria. C.S. 4.ª 736.
18. 4. 166. Benjamín Aragüés Boned. M.B. 1.588.
19. 4. 221. Municipio. C. 341.
20. 4. 211. Municipio. E.P. 93
21. 4. 86-d. Antonio Coronas Nombarte. M.B. 868.
22. 4. 91-e. Domingo Boned. P. 922.
22. 4. 91-a. Domingo Boned. C.S. 3.ª 2.638.
22. 4. 91-b. Domingo Boned. B. 448.
23. 4. 216. Municipio. B.A. 270.
24. 4. 107. Mariano Montoria. C.S. 1.ª 546.
25. 4. 108. Domingo Boned. C.S. 1.ª 1.137.
26. 4. 190. Municipio. C. 141.
27. 4. 105. Antonio Coronas Nombarte. C.S. 1.ª 1.459.
28. 4. Municipio. I. 126.
29. 4. 191. Municipio. C. 16.
30. 4. 96-a. Antonio Coronas Nombarte. C.S. 2.ª 535.
31. 4. 95-a. Antonio Raral. C.S. 3.ª 66.

Núm. 6.553

Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.229 de 1982, seguidos a instancia de doña Tricontra las empresas de Francisco Herruz Julver y María Estivill, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Zaragoza a 25 de mayo de 1982. Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por doña Trinidad Pérez Segura contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Francisco Herruz Julver y María Estivill, declaro no haber lugar a la misma y absuelvo a los code mandados».

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Francisco Herruz Julver y María Estivill, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.554

Don Fernando García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.584 de 1982, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Jesús Piñeiro Verano, contra la empresa «Mariano López Navarro», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Zaragoza a 31 de mayo de 1982.

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Jesús Piñeiro Verano, contra la empresa «Mariano López Navarro», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 433.334 pesetas a don Jesús Piñeiro Verano, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, apreciando su falta de legitimación pasiva en este proceso».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Mariano López Navarro», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.555

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 5.582 de 1982, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel-Angel Sabio Remiro, contra la empresa «Talleres Jostel», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Zaragoza a 28 de mayo de 1982. Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Miguel-Angel Sabio Remiro, contra la empresa «Talleres Jostel», S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el 29 de marzo de 1982, hasta que la readmisión tenga lugar».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talleres Jostel», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.791

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.708 de 1982, instados por Laureano Muñoz Vázquez, contra «Zahifa», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca

en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de julio de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Zahifa», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.552

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.363-4 de 1982, sobre contrato de trabajo, a instancia de Mercedes Bernad Clavería y otra, contra Luis López Mancebón, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Mercedes Bernad Clavería y otra contra Luis López Mancebón, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a las actoras, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A doña Mercedes Bernad Clavería, 200.168 pesetas, y a doña María-Jesús España Chacón, 209.976 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis López Mancebón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 9 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.360

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos n.º 15.612-25 de 1981, seguidos a instancias de Félix Bueno y otros, sobre cantidad, y contra la empresa «Ineba», S. A., con fecha 19 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Juan Rosell Prat, don Félix Bueno López, don Bienvenido Vicente Ferrer, don Aurelio Enguita Enguita, don José-Ramón Dieste Serrano, don José-Vicente Lahoz Cortés, don Ramiro Larena Guillén, don Jesús Lacosta Gómez, don José Centelles Gascón, don Enrique Lisbona Chapartegui, don Angel Escolano Pardos, don Diego Pérez Pérez, don Millán Escolano Gálvez y don Eduardo Goyanes Chopo, contra la empresa «Ineba», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A don Juan Rosell Prat, 216.703 pesetas,

A don Félix Bueno López, 216.048 pesetas.

A don Bienvenido Vicente Ferrer, pesetas 228.490.

A don Aurelio Enguita Enguita, pesetas, 228.490.

A don Aurelio Enguita Enguita, pesetas 228.490.

A don José-Ramón Dieste Serrano, pesetas 216.048.

A don Ramiro Larena Guillén, pesetas 228.490.

A don Jesús Lacosta Gómez, 216.048 pesetas.

A don José Centelles Gascón, pesetas 257.449.

A don Enrique Lisbona Chapartegui, 206.629 pesetas.

A don Angel Escolano Pardos, pesetas 216.048.

A don Diego Pérez Pérez, 209.848 pesetas.

A don Diego Pérez Pérez, 209.848 pesetas.

A don Millán Escolano Gálvez, pesetas 257.449, y

A don Eduardo Goyanes Chopo, pesetas 257.449.

A cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada «Ineba», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.362

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.746 de 1982, seguidos a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Francisca Oliveros Briz, sobre incompatibilidad de pensiones, con fecha 27 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia de fecha 27 de mayo que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Paulino Forcén López, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Francisca Oliveros Briz, sobre pensiones, debo declarar y declaro la incompatibilidad de la pensión en favor de familiares de la Seguridad Social que percibe dicha señora con la pensión también de familiares del Estado que igualmente disfruta, conminando a doña Francisca Oliveros Briz para que ejercite tal opción oportuna en favor de una u otra pensión.»

Y encontrándose la demandada Francisca Oliveros Briz en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.357

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 6.417 de 1982, a instancias de Francisco J. Salvo Gracia, contra «Alwehosa», en reclamación de cantidad, con fecha

5 de mayo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Francisco J. Salvo Gracia, contra «Alwehosa», regístrense y fórmense autos.»

Se señala el próximo día 10 de septiembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Alwehosa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.358

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de la Magistratura de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.199 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Azcoitia Totoricaguena, contra «Melga», S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 28 de mayo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José-Luis Azcoitia Totoricaguena, contra «Melga», sociedad anónima, y otro, regístrense y fórmense autos.»

Se señala el próximo día 19 de octubre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose en las empresas demandadas «Melga», S. A., y «Fata», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.361

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el núm. 6.883-6.885 de 1982, seguidos a instancia de Manuel Cárdenas Pérez y otros, contra Luis Pérez Murillo, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de mayo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad,

formulada a instancia de Manuel Cárdenas Pérez y otros, contra Luis Pérez Murillo, regístrense y fórmense autos.»

Se señala el próximo día 3 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlese las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Luis Pérez Murillo en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.363

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 7.408 de 1982, a instancias de José-Manuel Motilva Learde, contra «Plasyder» y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José-Manuel Motilva Learde, contra «Plasyder» y otros, regístrense y fórmense autos.»

Se señala el próximo día 22 de octubre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la demandada herencia yacente y herederos de don Angel Motilva Ferrer en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de junio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.547

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don José-Luis Fernández Rivera, contra «Técnica y Obras», S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Madre Vedruna, 2, tercero), en autos ejecutivos núm. 162 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término

de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero

Rústica. — Terreno para edificar, sito en término municipal de La Puebla de Alfindén, en la partida «Royales», de 1 hectárea 49 áreas. Linda: Norte, camino de herederos; Este, camino de herederos y finca del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y Oeste, resto de finca de la que se segrega, de doña Agustina Casamián. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.803, folio 168, finca 2.097. Valorado en la cantidad de 4.200.000 pesetas.

Lote segundo

Porción de terreno en la partida de «La Florida y el Collado», en Zaragoza, de 9.855 metros cuadrados; tiene forma sensiblemente regulada, y linda: Norte, en línea de 73 metros, con terrenos del ferrocarril de Madrid-Barcelona; Sur, en línea de 73 metros, con parcelas de doña Ana Floría Esteban y otros; Oeste, con parcela de «Calzados del Norte», S. A., en línea de 135 metros, y Este, en línea de 135 metros, con resto de finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.334, folio 221, finca núm. 8.329. Valorada en la cantidad de 3.950.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 7 de octubre de 1982, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 27 de octubre de 1982.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

Las fincas objeto de subasta salen a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.583

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.397 de 1982, a instancias de Tomás Molina Clavería, contra «Cerámicas Ferrer», S. A., en reclamación por indemnización, con fecha 15 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 22 de julio, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada cítese por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Cerámicas Ferrer», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.585

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.402-403 de 1982, a instancias de Horacio Guerrero Balzac y otro, contra «Ferretería Marqueta» y otro, en reclamación por despido, con fecha 7 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Horacio Guerrero Balzac y otro, contra «Ferretería Marqueta» y otro, regístranse y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de julio de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así

como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Ferretería Marqueta» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.586

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.406-407 de 1982, a instancias de Angel Calvete Alierta y otro, contra «Izboren», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Angel Calvete Alierta y otro, contra «Izboren», S. A., regístranse y fórmense autos. Se señala el próximo día 21 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Izboren», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.587

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.323-24 de 1982, a instancias de Carmelo Martínez Millán y otro, contra Julio Galarreta Alonso, en reclamación por cantidad, con fecha 3 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Carmelo Martínez Millán y otro, contra Julio Galarreta Alonso, regístranse y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia

de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Julio Galarreta Alonso en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.584

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.447 de 1979, instados por Jesús R. Marañillo Anadón, contra «Forfesa», en reclamación de despido, se dictó por el Tribunal Central de Trabajo auto en 30 de marzo de 1982, cuyo fallo dice:

«Se procede acceder a lo solicitado por la parte recurrente Jesús R. Marañillo Anadón, teniendo por desistido del recurso de suplicación interpuesto por el mismo contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 4, en 20 de marzo de 1981, en virtud de demanda por aquél deducida contra «Forfesa», sobre despido, y firme por tanto el auto recurrido.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Forfesa», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.558

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 290 de 1981, despachos en autos 10.581-92 de 1981, seguidos a instancia de Rafael Castro Mesa y otros, contra Angel Conte Granjed («Talleres Alcón»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Conte Granjed («Talleres Alcón»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 556.114 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbranse para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de Angel Conte Granjed («Talleres Alcón»), en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.560

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 5, en autos seguidos bajo el número 64 de 1980-5, instados por don Eustaquio Tris Tris, contra la empresa «Decoraciones Andréu Ruber», S. L., y otros, en reclamación de invalidez (accidente de trabajo), se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo, con el siguiente fallo:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Eustaquio Tris Tris, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, en 20 de junio de 1980, en autos por aquél seguidos, contra «Decoraciones Andréu Ruber», S. L., Mutua de Accidentes de Zaragoza y otros, sobre accidente de trabajo y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Decoraciones Andréu Ruber», sociedad limitada, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Zaragoza a 14 de junio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.561

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.411 de 1982, instado por don Pedro Pérez Rodríguez, contra la empresa «Talleres Jostel», S. L., en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Talleres Jostel», S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Zaragoza a 25 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.550

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.750-54 de 1982-5, instados por Rafael Ruiz Ruiz y otros, contra la empresa «Tioga», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistra-

tura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de julio de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Tioga», S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.557

Cédula de notificación

En autos número 143 de 1982, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Santiago Gimeno Gómez, contra «Reactivos Ibéricos», S. A., y otro, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 11 de junio de 1982. — Dada cuenta, en vista de la anterior diligencia se suspende la comparecencia señalada para el día de la fecha, señalando nuevamente para el día 8 de julio próximo, a las trece horas, con citación en forma de las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Reactivos Ibéricos», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Zaragoza a 11 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.582

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.419-21 de 1982-5, instados por Angel González Galé, contra la demandada Ernestina Ruiz Tarazona, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Ernestina Ruiz Tarazona, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1.º de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.768

LONGARES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y resolución municipal adoptada en la sesión ordi-

naría del mes actual, se hace público para general conocimiento que el acuerdo de 30 de abril de 1982, adoptado por el Ayuntamiento, referido a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de pavimentación de la calle Ronda de la Villa, se considera aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 30 de abril de 1982, indicado, fue ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 109, de 18 de mayo de 1982.

Se hace saber a la vez que el reparto correspondiente, formulado al efecto, se expone al público durante quince días, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Longares, 19 de junio de 1982. — El Alcalde, Antonio Artigas Andrés.

Núm. 6.451

VELILLA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1982, en relación con los edificios derruidos números 3, 5, 7, 9, 11, 15, 23 y 39 de la calle San Miguel, el número 1 de la calle Lavadero, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declarar válidos los expedientes de ruina inminente.

2.º Declarar válidos los expedientes de cesiones voluntarias llevadas a cabo por los propietarios de los edificios derruidos por el Ayuntamiento relativos a los solares expresados anteriormente.

3.º Aceptar las cesiones de los terrenos en cuestión.

4.º Declarar como parcelas sobrantes los terrenos expresados, como consecuencia de las demoliciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, previa autorización y cesión de los propietarios de los edificios ya mencionados.

5.º Abrir información pública, mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

6.º Transcurrido el período de información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas, si las hubiere, continuar la tramitación del expediente hasta la inscripción en el inventario de bienes municipales a inscripción de los solares de las calles de San Miguel y de Lavadero expresados en el Registro de la Propiedad, como bienes de propios, según el expediente de planimetría y valoración de los mismos que se tramite al efecto.

7.º Transcurrido dicho período de información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas, si las hubiere, solicitar de la Delegación de Hacienda el cambio de dominio de los edificios demolidos a favor del Ayuntamiento y clasificación como solares.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Velilla de Ebro, 3 de junio de 1982. — El Alcalde, F. Tella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.588

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 190. — Ilmos. señores: Presidente, don Ricardo Mur Linares. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Javier Casamayor Pérez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 1.073 de 1979, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que son apelantes y demandados la Comunidad de propietarios de la casa números 13 y 15 de la plaza de San Francisco, de Zaragoza; doña Pilar Aranda Gil, sus labores; doña Isidora Herrero Ortigosa, sus labores; don Eleuterio Prada Fidalgo, industrial; don Luis Puentes Gracia, industrial; don José Martín López; don Angel Lario Muñoz, Médico; don Emilio Díaz Gascón, industrial; don Luis-Angel Rioja Padilla, Médico; doña Elvira Adiego Adiego, Arquitecta; don Angel Fernández Navas; industrial; don Mario-Antonio Carrilero Ruiz de Gaona, industrial; don José-María Moreno Crespo, Profesor mercantil; don Tomás Obón Cebolla, Graduado social; don Rafael Prieto Gil, empleado; don Manuel Ferrer Laguarda, industrial; don José-Luis Almárcegui Muro, industrial; don Emilio Fernando Buenacasa, comerciante; don Jesús-María Ursúa Urquiaga, Ingeniero técnico; don Enrique Royo Arruga, industrial; don César Salgado Fontana, comerciante; don Carlos Ferrer Falcón, Aparejador; don Bartolomé Pons Alzina, empleado; don Julio de Rentería Pérez-Roldán, Ingeniero; doña María-Dolores Asensio López, estudiante; don Luis Usán Vela, industrial; don José-María Usón Enjuto, Ingeniero de caminos; don Faustino Martínez Sánchez, industrial; doña María Encarnación Hernán Carnero, Maestra; don José-Manuel Escudero Agudo, Ingeniero; don Juan-José Ronco Pérez, industrial; y don Antonio Higuera Arnal, Catedrático, todos ellos domiciliados en esta capital; don José-María Belled Heredia, Notario, y domiciliado en Ejea de los Caballeros, y don José-Manuel Nigüesa Iguaz, Profesor mercantil, domiciliado en Zaragoza, todos ellos representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don Jesús Solchaga Loitegui; «Zarman», S. A., dedicada a la construcción y domiciliada en Zaragoza, bajo la antedicha representación y dirigida por la Letrada doña Amelia Marco Monge, siendo apelado y demandante don Pedro Alvarez García, industrial, y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigido por el Letrado don José-María del Campo Ardid, siendo demandados incomparecidos en am-

bas instancias la Junta Supervisora de la Comunidad civil de plaza de San Francisco, números 13 y 15, de Zaragoza; don Germán Gómez Agudo, don Enrique Zapata Piquer, don Carlos Vázquez Rodríguez, don Manuel Pérez Ucedo, doña Rosario Mirálvez Bedera, doña Adoración Llombart Gil, don Ubaldo Herrero González, don Luis Llombart Bermúdez y don Antonio Aranda Tomás, con profesiones y domicilios desconocidos, todos en rebeldía, ejercitándose pretensión sobre nulidad de reparto de enteros y otros extremos, y reconvención...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados y revocando la sentencia dictada en 10 de marzo de 1981 por el señor Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza, debemos absolver y absolvemos en la instancia a los referidos demandados, y al actor de la reconvención también, en la instancia, sin entrar en el fondo de las pretensiones de ambas partes, sin costas en ambas instancias; cuide el inferior de no incurrir en el defecto anotado.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez. — Javier Casamayor. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Junta Supervisora de la Comunidad civil de plaza de San Francisco, números 13 y 15, de Zaragoza; don Germán Gómez Agudo, don Enrique Zapata Piquer, don Carlos Vázquez Rodríguez, don Manuel Pérez Ucedo, doña Rosario Mirálvez Bedera, doña Adoración Llombart Gil, don Ubaldo Herrero González, don Luis Llombart Bermúdez y don Antonio Aranda Tomás, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente de Sala, Ricardo Mur.

Núm. 6.589

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito Secretario de Sala;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 189. — Ilmos. señores: Presidente, don Ricardo Mur Linares. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 602 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en el que es apelante y demandante «Talleres Laguna», S. L., dedicada a la industria, y domiciliada en Cuarte de Huerva, representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el Letrado don Carlos de Francia Blázquez,

siendo demandados, incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, don José Elías Lasuén, industrial y domiciliado en Zaragoza, y «José Elías», sociedad limitada, dedicada al comercio, y domiciliada en esta capital, ejercitándose pretensión reclamando precio de mercaderías...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Talleres Laguna», S. L., y revocando la sentencia dictada en 1.º de septiembre de 1981 por el señor Juez de primera instancia número 1 de Zaragoza, debemos condenar y condenamos:

1.º A don José Elías Lasuén y, subsidiariamente, a la entidad «José Elías», sociedad limitada, a pagar a la actora la cantidad de 93.123 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interpelación judicial.

2.º Asimismo, a don José Elías Lasuén a abonar a la actora la cifra de 14.892 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la misma fecha de interpelación judicial, condenando en costas de primera instancia a ambos demandados y sin expresa condena en las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ricardo Mur Lineres. — C. Dfz. — Javier Casamayor». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos y declarados en rebeldía procesal don José Elías Lasuén y «José Elías», S. L., así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). Visto bueno: El Presidente de Sala, Ricardo Mur.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.294

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 689 de 1982, a instancia de «Central Financiera de Aragón, Entidad de Financiación», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra otro y don Jesús Escudero Escobar, que tuvo su domicilio en calle Santa Teresa, número 22, de esta ciudad, en reclamación de 35.620 pesetas de principal y 20.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere de pago al demandado don Jesús Escudero Escobar de las indicadas cantidades, y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para personarse en autos a oponerse a la ejecución, con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, haciéndole saber que con esta fecha se le han embargado el saldo

existente en libreta de ahorro del «Banco de Granada», S. A., y las acciones que posee el mismo y en los Bancos Central, Hispano Americano, Vizcaya, Zaragozano y Santander, de esta ciudad.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 6.505

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1982, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento número 85 de 1982, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis Beltrán Pérez, vecino de Pina de Ebro.

1. Campo seco, partida «Bardeira», de 1 hectárea 71 áreas 77 centiáreas. Linda: Este, Silverio Serrano; Sur, monte común; Oeste, con paso cabañal, y Norte, Justo Sanz. Inscrito al tomo 172, libro 33, folio 51, finca 4.126. Tasado en 214.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de casa en plaza de España, número 2, de ignorada superficie. Linda: derecha entrando y espalda, Pascual Franco; izquierda, plaza San Francisco. Inscrita al tomo 13, libro 2, folio 137, finca 124. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

3. Campo seco, partida «Los Poyos», polígono 98, parcela 54, de 87 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Martín Labarta, y Oeste, camino de Val del Tuerto. Inscrito al tomo 214, libro 41, folio 138 vuelto, finca 5.609. Tasado en 132.000 pesetas.

4. Campo seco, partida «Bardeira», polígono 92, parcela 18, de 1 hectárea 63 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Juan Pérez Herrero; Este, Martín Labarta y agüera, y Oeste, camino de Bordera. Inscrito al tomo 214, libro 41, folio 139, finca 5.610. Tasado en 217.000 pesetas.

5. Campo seco, partida «Valdeclaria», polígono 97, parcela 10, de 33 áreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, camino de Valdeclaria, y Oeste, herederos de Miguel Lon. Inscrito al tomo 214, libro 41, folio 140, finca 5.611. Tasado en 42.000 pesetas.

6. Campo seco, partida «Valdeclaria», polígono 97, parcela 9, de 67 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, herederos de Miguel Lon. Inscrito al tomo 214, libro 11, folio 141, finca 5.612. Tasado en 85.000 pesetas.

7. Campo regadío, partida «El Tejar», de 1 hectárea 11 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Cosero del Tejar; Sur, carretera de los Royales; Este, Josefa Blasco Delcazo, y Oeste, resto de finca de Pilar Beltrán Pérez. Inscrito al tomo 214, libro 41, folio 142, finca 5.613. Tasado en 2.510.000 pesetas.

Dichas fincas están situadas en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza) y la hipoteca se extiende a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10% de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a la valoración; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.598

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.070 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José Ayuda Abán, contra don Miguel Oliván Paúles, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat», modelo 127, matrícula Z-2076-G; en pesetas 160.000.

2. Un vehículo marca «Renault», modelo R-7, matrícula Z-3432-E; en 200.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca «Blaupunkt»; en 50.000 pesetas.

4. Una cubertería de alpaca plateada, completa, con doce servicios de cada clase; en 40.000 pesetas.

5. Dos máquinas de coser, eléctricas, con motor acoplado, marca «Sigma»; en 10.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a pub-bar, denominado «Zolden», sito en la calle de José Pellicer, núm. 50, de esta ciudad; en 500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se advierte a los licitadores que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local por el plazo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado arrendatario, conforme a lo dispuesto en

los artículos 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.601

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 231 de 1980, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Agustín Espuny Torres, contra don Salvador Villumara Torralardona, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula B-6393-BX; tasado en 200.000 pesetas.

2. Un vehículo marca «Land Rover», matrícula B-6315-CH; tasado en pesetas 350.000.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.604

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 227 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Helmut Holke Holke, contra don Gonzalo Aranda del Teso y doña Francisca Vázquez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo «GS Club-Break», con placa de matrícula Z-5183-J, motor n.º E-648016041, bastidor n.º E-067017600, inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de doña Francisca Vázquez Rodríguez; tasado en 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.595

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 558 de 1982, a instancia del Procurador señor Ortega Alcubierre, en representación de «Iberservi», S. L., contra don Rafael Olcina, de esta vecindad (calle Alvira Lasierra, sin número, «Habitat Don 2.000», casa 8, octavo izquierda), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina excavadora, marca marca «John Deere», modelo 410, pala y cuchara, en perfecto estado; en pesetas 2.500.000.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.596

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 647 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., contra don Jesús Castillo Gonzalvo y doña Angeles Arce Ausejo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat», modelo 131, matrícula Z-3680-H; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.754

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes em-

bargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 294 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Carmelo Sierra Vela, contra don Manuel Muñoz Luna, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina tupi, marca «Misil», de hacer moldura; en 25.000 pesetas.

2. Una sierra cinta, de 0'70 metros, marca «Cima»; en 25.000 pesetas.

3. Una sierra cinta, de 0'70 metros, marca «Corcuera»; en 20.000 pesetas.

4. Una regruesadora, marca «Corcuera»; en 20.000 pesetas.

5. Una máquina universal, marca «Conemera»; en 60.000 pesetas.

6. Una máquina de afilar sierra de cinta, marca «Conemera»; en 15.000 pesetas.

7. Un compresor de 2 HP; en pesetas 20.000.

8. Una lijadora de plato, de construcción casera; en 35.000 pesetas.

9. Una máquina ingleteadora, de construcción casera; en 20.000 pesetas.

10. Un televisor en color, marca «Thomson», de 24 pulgadas; en pesetas 40.000.

11. Una lavadora automática, marca «Balay»; en 12.000 pesetas.

12. Un horno marca «Benavent»; en 10.000 pesetas.

13. Un frigorífico marca «Agni», de dos puertas; en 10.000 pesetas.

14. Una cocina de encimera, marca «Benavent»; en 8.000 pesetas.

15. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», portátil; en 8.000 pesetas.

16. Una máquina de calcular, marca «Olivetti»; en 6.000 pesetas.

17. Un tresillo compuesto de dos sillones y tres módulos, en color marrón; en 12.000 pesetas.

18. Máquinas normales, como lijadora, taladros, cepillos eléctricos, vibradora, máquina de bisagra fija, tronadora circular, martillos destornilladores, cinco pistolas de grapas de tapicero, dos pequeñas, y tornillos, grapas y clavos; en 40.000 pesetas.

19. Una mesa ovalada, de dos patas, color caoba, y seis sillas tapizadas en pana marrón, con respaldo de rejilla; en 12.000 pesetas.

Total, 398.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.774

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 702 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación

de «La Librería General», S. A., contra «Editorial Alce», S. A., de Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Dos mil ejemplares del libro titulado «Café de Artistas», de la propia editorial y del escritor Camilo José Cela; en 260.000 pesetas.

2. Quinientos ejemplares denominados «La Guía Azul de Francia»; en 300.000 pesetas.

Total, 560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.773

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 364 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Industrias Permon», S. A., contra don Manuel Andrés Arroyo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-102.060; en 60.000 pesetas.

2. Una máquina marca «Hispano Olivetti», modelo M-40, núm. 155435; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina marca «Hispano Olivetti», modelo «Rola», portátil, número 0932900, de 88 espacios; en pesetas 7.000.

4. Una mesa de despacho, metálica, con tablero de fórmica, y tres sillones en skai color negro, marca «Zubigaray», con seis cajones y un archivo; en 10.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, metálica, con tablero de cristal, seis cajones y archivo; en 6.000 pesetas.

6. Un archivo metálico, de dos cajones y un fichero metálico clasificador, de dos cuerpos; en 10.000 pesetas.

7. Un armario de madera, de oficina, de un cuerpo, con armario en la parte inferior superior y centro, de madera color nogal; en 15.000 pesetas.

8. Una mesa de centro, metálica, con tablero de cristal, de 1'50 x 1 x 0'30 metros, y tres confortables en skai de color café y dos sillas metálicas, con asiento en skai marrón; en 12.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso destinado a oficina de decoración y construcción, sito en la calle Alcalde Burriel, núm. 8, entresuelo izquierda, de esta ciudad, siendo su propietario don Francisco Navarro; en 300.000 pesetas.

Se advierte, en cuanto al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local por el plazo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado, conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.785

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta del vehículo que luego se dirá, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 398 de 1981, sobre imprudencia, y de la propiedad del condenado Francisco-Javier Monesma Sauras, domiciliado en calle Monesma Quílez, núm. 6, de Escatrón, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El vehículo objeto de subasta es un «Seat 1430», matrícula B-4043-A; tasado en 20.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en el depósito municipal del Cascajo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.631

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 7 de 1982, instado por «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Juan González López, con domicilio en calle Hermanos Gamba, número 2, segundo B, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una registradora marca «Richmac»; valorada en 30.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica, de dos brazos, sin marca visible; valorada en 50.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, sin marca visible; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones